

Cruciterios básicos de elegibilidad

Para formar parte del pacto, las entidades que se quieran adherir deben cumplir con los criterios de elegibilidad definidos a continuación, identificar un representante y comprometerse a proporcionar entregables.

Entidades públicas

- Ministerios y organismos públicos relacionados directamente con el C19 del PRTR.
- CCAA.
- EELL sin restricción de tamaño (Municipios, cabildos, mancomunidades, etc.).
- FEMP y otras asociaciones a nivel autonómico y/o local.
- Se excluirían organismos con participación mayoritaria de CCAA o EELL (más del 50%), excepto aquellos que estén en el programa Digitalízate del SEPE.

Fundaciones e Instituciones del tercer sector

- Deberán acreditar que han venido desarrollando actuaciones de formación en CCDD.
- O bien, que están en el programa Digitalízate+ del SEPE.

Agentes sociales

- Implantación a nivel nacional, autonómico o local (asociaciones empresariales u organizaciones sindicales).

Medios de comunicación

- Difusión autonómica o nacional.

Empresas privadas

- Deberán acreditar que han venido desarrollando actuaciones de formación en CCDD durante al menos un año y no solo para sus propios empleados, o bien, que están en el programa Digitalízate+ del SEPE.

Y/O

- Estar constituidos como micropyme o pyme. (en caso de empresas extranjeras, se puede optar por la matriz o solo por la sede en España).

Asociaciones profesionales

- Con implantación a nivel nacional, o bien, que estén en el programa Digitalízate+ del SEPE.

Entidades formadoras públicas o privadas

- Universidades pertenecientes a la CRUE.
- Escuelas de negocios que sean miembros de AEED, Asociación Española de representantes de Escuelas de Dirección de Empresas.
- Otras escuelas o universidades que participen en el programa Digitalízate+ del SEPE, o acrediten tener convenios y/o acuerdos institucionales con instituciones académicas tanto a nivel nacional como internacional.
- Centros de formación profesional u otros centros privados no universitarios.